



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

Intendente, encuyo Turcado para justificar no debian salir
fazer maxavedis algunos pidieron varios documentos
y certificaciones ala Contaduria de esta Ciudad; Teniente
Estado se expidio otra del Sr. Consejo, en esta dñe y
a cho de febrero proximo pasado, mandando al Cab. ^{no} Consejo,
que en el termino de quince dias enaguase lo prebenido
en otra de tres de Noviembre de mill e trezentos
e tantos, con prebenicion de que no haciendolo se daria
comunion para que a su costa se circutase y represento
lo conveniente entre el Sr. Mayo proximo por mano del Sr.
Dn Manuel de Zerna, Dcuyo fundamentos en
a exea la restituzion que se supone, ademas de que en el Jun
to, no teniendo mezcla en los Caudales pp, ^{Car ni librado}
sobre ello, pues es propio, y peculiar de la Junta Municipal,
no hai motivo ni aun remoto para re presentar que algu
nos Capitulares que concuñaron al citado Cabildo
de veinte y uno de la anterior Junio tienen cargo, de ~~re~~
poder ad hoc Popul, Ni lo han reclamado y e
puesto dhoos Dc. Diputados con el zelo que hera
debido y correspondia a sus Empleos, sino en por